

**REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES
PRÁCTICAS CORPORATIVAS**

**GRUPO ORBIS S.A.
(Antes Inversiones Mundial S.A.)**

**REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL:
ANDRÉS BERNAL CORREA**

**REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO
DEL REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN:
ANDRÉS BERNAL CORREA**

**PERIODO DEL REPORTE:
2020**

**FECHA DE REPORTE:
15/01/2021**

INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

1.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Grupo Orbis tiene establecidos diversos mecanismos de atención y suministro de información a sus accionistas, a través de los cuales busca brindarles información que se ajuste a los principios de transparencia, integralidad y veracidad, tales como la Asamblea General de Accionistas, GRIFFO (Grupo de Información y Formación – espacio de relacionamiento con los accionistas en el cual se presenta información relacionada con temas de sostenibilidad y responsabilidad social de la Compañía), conferencias de resultados trimestrales, Portal de Accionistas (link dentro de la página web mediante el cual los accionistas tienen a disposición información específica de la Sociedad y demás temas de interés), página web, correo electrónico, entre otros.

Dichos mecanismos se encuentran establecidos en el Capítulo V del Código de Buen Gobierno Corporativo, el cual consagra las políticas y procedimientos para la transparencia, fluidez y divulgación de información, estableciendo el proceso de atención a los accionistas y los mecanismos de comunicación de información con los mismos.

Adicionalmente, el Reglamento de la Junta Directiva fija los mecanismos y espacios para asegurar la efectiva comunicación de dicho órgano de administración con los accionistas (Artículo 25 del Reglamento de la Junta, y sus numerales 25.1, 25.2, 25.3 y 25.4, publicado en la página web de la Compañía, en el módulo de Inversionistas, Gobierno Corporativo).

Así mismo, se cuenta con un Protocolo de Relacionamiento entre la Junta Directiva y los accionistas y entre los accionistas y la Administración. Ambos protocolos se encuentran publicados en la página web, en el módulo de Inversionistas, Gobierno Corporativo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/12/2015
Fechas de Modificación	10/12/2020

Medida No. 2: Información sobre acciones.

2.1. A través de su página web, **la sociedad da a conocer al público** con claridad, exactitud e integridad **las distintas clases de acciones emitidas** por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

2.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En la página web de la Compañía, en el módulo de Inversionistas, en Gobierno Corporativo, en la sección Principales Accionistas, se encuentra la información sobre las clases de acciones emitidas, la cantidad de acciones en circulación, en reserva y las readquiridas por la Compañía.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	03/06/1997
Fechas de Modificación	

Medida No. 3: No dilución del capital.

3.1. En operaciones que puedan derivar en la dilución del capital de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

3.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Dicha recomendación no está expresamente consagrada dentro de las políticas y procedimientos de la Compañía. Adicionalmente, durante el 2020 no se realizaron operaciones que generaran la dilución del capital de los accionistas minoritarios. No obstante, en caso de presentarse la situación descrita, se implementará la recomendación de la referencia.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.

4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

4.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La Compañía cuenta con una sección destinada especialmente a sus Inversionistas dentro de la página web corporativa, en la cual se da a conocer al mercado la información acerca de la Compañía, informes financieros y no financieros, Informe Anual de Gestión, que contiene el Informe Anual de Gobierno Corporativo, otros documentos de Gobierno Corporativo, información referente a sostenibilidad y relacionamiento con los grupos de interés de la Compañía, Información Relevante, entre otros. Así mismo, dicha información se encuentra también disponible en el idioma inglés.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	03/06/1997
Fechas de Modificación	10/12/2020

4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

4.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: La Compañía cuenta con diversos mecanismos de atención a sus accionistas, tales como página web, las oficinas de la Secretaría General, conferencias de resultados trimestrales, GRIFFO (Grupo de Información y Formación), entre otros. Lo cual se encuentra consagrado en el Código de Buen Gobierno Corporativo, en el Capítulo V, numeral 1, y en el Protocolo de Relacionamiento de la Administración con los Accionistas, aprobado por la Junta Directiva el 2 de junio de 2017.</p> <p>Adicionalmente, con los accionistas se comparte información acerca de la Compañía a través de un Portal de Accionistas, link dentro de la página web mediante el cual los mismos tienen a disposición información específica de la Sociedad y demás temas de interés, y a través de un correo electrónico denominado Comunicaciones Accionistas, por medio del cual se hace envío de información a cada uno de los correos depositados en la base de datos de la Sociedad.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	05/02/2010
Fechas de Modificación	10/12/2020

4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus accionistas y analistas del mercado, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

4.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: La Compañía organiza conferencias de resultados trimestrales para sus accionistas, las cuales pueden ser atendidas de manera presencial o a través de teleconferencia, y en las que se comparten los resultados, proyectos e información de interés para los mismos, lo cual se encuentra estipulado en el Capítulo V, numeral 1.4 del Código de Buen Gobierno Corporativo.</p> <p>En el 2020, de acuerdo con la situación generada por la pandemia, se realizaron cuatro reuniones de resultados trimestrales en la modalidad de teleconferencia, cuya invitación se realizó a través de correo electrónico habilitado para tal efecto, y además se publicó en el módulo de Portal de Accionistas. Adicionalmente, la presentación de la conferencia, así como su audio, se publicaron en este mismo Portal.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	05/02/2010
Fechas de Modificación	10/12/2020

4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a **inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado**, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de *covenants*, etc.

4.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>La Compañía a la fecha no tiene obligaciones derivadas de emisiones o suscripciones que versen sobre instrumentos de renta fija o de contenido crediticio, tales como bonos, CDT, papeles comerciales, aceptaciones bancarias y financieras, entre otros.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

4.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: En el artículo 7, Parágrafo Primero de los Estatutos Sociales, se consagra expresamente que en adición al derecho de inspección y en los términos que lo establezca la Junta Directiva, un número plural de accionistas que represente como mínimo el cinco por ciento (5%) de las acciones en circulación, podrá solicitar una auditoría especializada de la Compañía sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la Sociedad.</p> <p>Durante el año 2020 no se presentó ninguna solicitud de auditoría especializada por parte de los accionistas.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	12/12/2014
Fechas de Modificación	

4.6. Para el ejercicio de este derecho, **la sociedad cuenta con un procedimiento escrito** con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

4.6 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: Si bien en los Estatutos Sociales se encuentra consagrada la facultad de un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital en circulación de la Compañía, de solicitar una auditoría especializada de la Sociedad, y se establecen las medidas de confidencialidad que se deben adoptar en los casos en que se presenten dichas auditorías especializadas; aún no se cuenta con un procedimiento escrito de acuerdo con las precisiones de la recomendación 4.6.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

<p>NO. Explique: Aún no se ha implementado una estructura organizacional de Conglomerado. Sin embargo, la Sociedad tiene su estructura organizacional con los 3 niveles de gobierno y existen Protocolos de Relacionamiento que regulan las interacciones entre los mismos.</p>	
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

6.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>	
<p>NO. Explique: Aún no se cuenta con un acuerdo que regule los temas indicados en la recomendación 6.2.</p>	
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 7: Resolución de controversias.

7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, **los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.**

7.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El artículo 31 de los Estatutos Sociales consagra que las diferencias entre accionistas por razón del contrato social no serán obligatoriamente sometidas a decisión arbitral ni a amigables componedores, sino que pueden ser dirimidas en sede de la Asamblea General de Accionistas o de la Junta Directiva. Por su parte, el artículo 32 de los Estatutos Sociales establece que las diferencias entre un accionista o un grupo de accionistas y la Sociedad por razón del contrato social, deberán ser sometidas a decisión arbitral en derecho.

Adicionalmente, en el numeral segundo del Capítulo VII del Código de Buen Gobierno Corporativo se regula la resolución de conflictos entre accionistas y de accionistas con la Compañía.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18/06/1969
Fechas de Modificación	10/12/2020

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26/03/2015
Fechas de Modificación	

Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.

10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, **los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación** y para las reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).

10.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Esta recomendación se cumple parcialmente. Si bien en el artículo 7 de los Estatutos Sociales se consagra que la Asamblea General de Accionistas debe convocarse con 30 días hábiles de anticipación a la reunión, para las reuniones de Asamblea Extraordinaria se establece un término de cinco días comunes de anticipación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 424 del Código de Comercio. La convocatoria a la reunión ordinaria de Asamblea General de Accionistas de 2020 se publicó el 11 de febrero en el periódico El Colombiano. Así mismo, en virtud de la declaratoria del estado de emergencia sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social, el 20 de marzo de 2020 se publicó el alcance a la convocatoria, informando que la reunión ordinaria de Asamblea General de Accionistas se realizaría de manera virtual, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 398 de 2020.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
-------------------------	--

10.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

En la convocatoria de la reunión de Asamblea Ordinaria de Accionistas de 2020 no se publicó el Orden del Día y las Propuestas de Acuerdo, los cuales fueron publicados con antelación a la reunión de Asamblea en el módulo de Portal de Accionistas que se encuentra en la página web de la Compañía. Adicionalmente, las mismas se pusieron a disposición de los accionistas en el ejercicio del derecho de inspección.

El Orden del Día y las Propuestas de Acuerdo para la reunión ordinaria de Asamblea General de Accionistas de 2020 fueron publicadas en el módulo de Portal de Accionistas y se pusieron a disposición de los accionistas en el ejercicio del derecho de inspección el 4 de marzo de 2020.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

10.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Este punto no se encuentra regulado expresamente. Sin embargo, en el artículo 6, numeral 7 de los Estatutos Sociales está establecido que es la Asamblea General de Accionistas el órgano competente para aprobar una escisión. En esta medida, en el evento de realizar este tipo de operación, se insertará expresamente en el Orden del Día de la reunión.

En la reunión ordinaria de Asamblea General de Accionistas del 2020 no se presentó esta situación.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Esta recomendación no se encuentra adoptada en ninguno de los documentos corporativos. No obstante, en caso de que en futuras reuniones la Asamblea llegase a solicitar el voto de los artículos por separado, se acogerá esta recomendación.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.7. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, **los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día** de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

10.7 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Este derecho no se encuentra expresamente consagrado en los Estatutos Sociales. No obstante, según el artículo 14 del Reglamento Interno de Asamblea General de Accionistas, los accionistas pueden proponer durante la celebración de la Asamblea la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de la reunión. Durante el ejercicio del derecho de inspección y previo a la reunión ordinaria de la Asamblea de Accionistas de 2020 no se presentaron propuestas adicionales por parte de los accionistas. En el desarrollo de la reunión, se presentaron dos propuestas por parte de los accionistas.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión** e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

10.8 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: Este derecho no se encuentra expresamente consagrado en los Estatutos Sociales. Sin embargo, según el artículo 25.1 del Reglamento de la Junta Directiva, todas las solicitudes escritas de los accionistas deben ser consideradas y respondidas por la Junta.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo** con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.

10.9 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: Este derecho no se encuentra expresamente consagrado en los Estatutos Sociales. Sin embargo, tal y</p>

como se explicó en la recomendación 10.8, todas las solicitudes escritas de los accionistas deben ser consideradas y respondidas por la Junta Directiva (artículo 25.1 del Reglamento de la Junta Directiva).
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. **los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

10.10 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Este derecho no se encuentra expresamente consagrado en los Estatutos Sociales. Sin embargo, tal y como se explicó en la recomendación 10.8, todas las solicitudes escritas de los accionistas deben ser consideradas y respondidas por la Junta Directiva (artículo 25.1 del Reglamento de la Junta Directiva). Durante el ejercicio del derecho de inspección y previo a la reunión ordinaria de Asamblea de Accionistas de 2020, se presentó una nueva Propuesta de Acuerdo sobre el Proyecto de Distribución de Utilidad o Pérdida por parte de un grupo de accionistas.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.

10.11 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En el módulo de Portal de Accionistas se publican los documentos e información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión de la Asamblea General de Accionistas. Adicionalmente, en el Portal se publican los documentos del derecho de inspección que pueden ser compartidos de forma digital, y se ponen físicamente a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad, de acuerdo con los términos de ley.

El 4 de marzo de 2020 se publicaron en el Portal de Accionistas los documentos relacionados con el Orden del Día de la reunión ordinaria de Asamblea General de Accionistas y con el derecho de inspección.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	04/03/2020
Fechas de Modificación	

10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

10.12 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Este derecho no se encuentra expresamente consagrado en los Estatutos Sociales. Sin embargo, tal y como se explicó en la recomendación 10.8, todas las solicitudes escritas de los accionistas deben ser

10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la **sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas** de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

10.14 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Los mecanismos de acceso a la información por parte de los accionistas están basados en la premisa de trato igualitario para los mismos. De esta forma, en el Código de Buen Gobierno Corporativo, Capítulo V, numeral 1.1., se consagra que cuando en el ejercicio del derecho de información, la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la Sociedad deberá, de manera inmediata, garantizar el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas, y en las mismas condiciones.</p> <p>Adicionalmente, en el Proceso de Atención al Inversionista, publicado en Bitácora, se establece que si al momento de dar respuesta a la solicitud de un accionista, se trate de información que sea de interés general de todos los accionistas, ésta se deberá divulgar a través del módulo de Portal de Accionistas.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	05/02/2010
Fechas de Modificación	02/06/2017

Medida No. 11: Regulación de la representación.

11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, la **sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas**, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.

11.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Salvo las restricciones y prohibiciones legales, la Compañía no limita a los accionistas el derecho a hacerse representar en las reuniones de Asamblea, permitiéndoles otorgar poderes conforme a las disposiciones legales vigentes (Ver Código de Buen Gobierno Corporativo, Capítulo II, numeral 1; Estatutos Sociales, artículo 8 y Reglamento de la Asamblea General de Accionistas, artículo 7).</p>
<p>NO. Explique:</p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
--	--

Fecha de Implementación	18/06/1969
Fechas de Modificación	10/12/2020

11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: En el módulo de Portal de Accionistas, en la página web de la Compañía y a través de correo electrónico se pone a disposición de los accionistas un modelo estándar de poder para la representación de los mismos en la reunión ordinaria de Asamblea General de Accionistas. Sin embargo, en dicho modelo no se incluyen los puntos del Orden del Día y las Propuestas de Acuerdo, ya que las mismas se publican días antes de la reunión de la Asamblea en el Portal de Accionistas.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.

12.1. Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>Esta recomendación no se encuentra expresamente estipulada en el Reglamento de la Asamblea General de Accionistas. No obstante, se presenta a los accionistas un informe respectivo de cada Comité de Junta Directiva, contenido en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, el cual se encuentra dentro del Informe de Gestión, que es de conocimiento de los accionistas y publicado en la página web de la Sociedad.</p> <p>Así mismo, en el artículo 8 de los Estatutos Sociales, se consagra que el Presidente de la Compañía es el encargado de presidir la reunión de Asamblea General de Accionistas, y a falta de éste, será el Presidente de la Junta Directiva.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

III. JUNTA DIRECTIVA

Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.

13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>

16.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La Compañía no ha adoptado esta recomendación, ya que aplica el criterio de independencia que establece la Ley.

No obstante, se le solicita al candidato la certificación de declaración de independencia frente a la definición de la Ley 964 de 2005. Dicha declaración es presentada en la carta de aceptación a la postulación para ser elegido como miembro de la Junta Directiva.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

16.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La Compañía no ha adoptado esta recomendación. Las listas de candidatos a ocupar la Junta Directiva se presentan directamente a la Asamblea General de Accionistas, y es en esta sede en la que los accionistas debaten la idoneidad de los candidatos.

necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.

17.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

No se encuentra estipulado expresamente en el Reglamento de Junta Directiva, pero actualmente todos los miembros de la Junta Directiva tienen la calidad de independientes, conforme a los requisitos de independencia establecidos en la Ley.

No obstante, en el Reglamento de Junta Directiva se establece que al menos el veinticinco por ciento (25%) de los miembros de la Junta Directiva deberán ostentar la calidad de independientes de acuerdo con los criterios mencionados en este Reglamento y en las normas aplicables.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, **la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes**, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

17.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Si bien el porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de miembros independientes no se analiza y ajusta al alza, guardando relación con el capital flotante de la Compañía, en la actualidad la totalidad de los miembros de la Junta Directiva tienen la calidad de independientes, superando así el mínimo establecido en los Estatutos Sociales y en la Ley.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26/03/2020
Fechas de Modificación	

Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.

18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1

18.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan expresamente en el párrafo primero del artículo 13 de los Estatutos Sociales y en el artículo 11 del Reglamento de Junta Directiva. Dichas funciones corresponden con lo dispuesto en la presente recomendación.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	18/06/1969
Fechas de Modificación	12/12/2014

18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que **el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros** tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

18.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En el artículo 11 del Reglamento de la Junta Directiva se establecen obligaciones adicionales para el Presidente de la Junta, como consecuencia de las funciones particulares que cumple. Respecto a su remuneración, por disposición de la Asamblea General de Accionistas, actualmente la misma es diferenciada y superior en relación con los demás miembros, por el tiempo de dedicación que requiere para asumir dicho cargo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/12/2015
Fechas de Modificación	30/03/2017

18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

18.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El párrafo segundo del artículo 13 y el artículo 34 de los Estatutos Sociales, así como el artículo 12 del Reglamento de la Junta Directiva consagran las normas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva de acuerdo con la recomendación 18.3. El Secretario General de la Compañía, al ser a su vez Secretario de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas, es de libre nombramiento y remoción por parte de la Junta Directiva con el fin de salvaguardar la independencia del mismo con el Presidente de la Compañía.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

--

Fecha de Implementación	12/12/2014
Fechas de Modificación	30/03/2017

18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

18.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: En el párrafo segundo del artículo 13 y en el artículo 34 de los Estatutos Sociales, así como en el artículo 12 del Reglamento de la Junta Directiva, se establecen expresamente las funciones del Secretario, dentro de las cuales se consagran las señaladas en la recomendación 18.4.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	12/12/2014
Fechas de Modificación	30/03/2017

18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones

18.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Al Comité de Nombramientos y Remuneraciones se le da el nombre de Comité de Talento, cuyo objetivo y funciones se establecen en el numeral 31 del artículo 10 de los Estatutos Sociales y en los artículos 50 y 51 del Reglamento de la Junta Directiva.</p>
<p>NO. Explique:</p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	18/06/1969
Fechas de Modificación	30/03/2017

18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.

18.6 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La Compañía no consideró necesaria la constitución del Comité de Riesgos, teniendo como base lo establecido en la medida 18.8. Según el artículo 48 del Reglamento de la Junta Directiva, las funciones de dicho Comité las asume directamente el Comité de Auditoría.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.

18.7 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:

18.9 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: Los Comités de la Junta Directiva se regulan de forma consolidada en el Capítulo II, numeral 2.1.3 del Código de Buen Gobierno Corporativo y en los Capítulos VII y VIII del Reglamento de la Junta Directiva.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	05/02/2010
Fechas de Modificación	10/12/2020

18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

18.10 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: Los Comités de la Junta Directiva están conformados por al menos 3 miembros y todos ellos son independientes o patrimoniales. Lo anterior se consagra en el Capítulo VII y VIII del Reglamento de la Junta Directiva, el numeral 31 del artículo 10 y el artículo 16 de los Estatutos Sociales, y en el Capítulo II, numeral 2.1.3. del Código de Buen Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	05/02/2010
Fechas de Modificación	30/03/2017

18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

18.11 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: De acuerdo con el artículo 35 del Reglamento de la Junta Directiva, las personas que hacen parte de la Alta Gerencia, no solo de la sociedad matriz, sino de las sociedades filiales, están a disposición de los Comités de la Junta Directiva para brindar apoyo en los temas de su competencia.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	01/12/2015
Fechas de Modificación	30/03/2017

18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.

18.12 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Tal y como se establece en el numeral 2.1.3. del Capítulo II del Código de Buen Gobierno Corporativo y en el artículo 33 del Reglamento de la Junta Directiva, la Junta Directiva, para definir la conformación de sus Comités, toma en consideración los perfiles, conocimientos, calidades personales y experiencia profesional de sus miembros en relación con la materia objeto del respectivo Comité.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

--

Fecha de Implementación	05/02/2010
Fechas de Modificación	30/03/2017

18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

18.13 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: El Secretario de los Comités de la Junta Directiva elabora las actas de sus reuniones, las cuales comparte con los miembros de cada Comité (artículo 43 del Reglamento de la Junta Directiva). No obstante, el Presidente de cada Comité presenta informes a la Junta Directiva en pleno sobre los temas tratados en los Comités y las respectivas recomendaciones. Salvo delegación expresa, los Comités no tienen facultad decisoria, sino meramente consultiva.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que **las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités** específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

18.14 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: No se cuenta con una normativa interna donde específicamente se regule este tema. Sin embargo, los Comités de la Junta Directiva de Grupo Orbis abordan temas materiales de sus filiales, sin que este hecho genere transferencia de responsabilidad de las Juntas Directivas de las subordinadas hacia la matriz, en caso de contar con este órgano.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

18.15 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Así lo establece expresamente el numeral 2.1.3.1 del Capítulo II del Código de Buen Gobierno Corporativo, los artículos 48 y 49 del Reglamento de la Junta Directiva, y el artículo 16 de los Estatutos Sociales.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	31/03/2006
Fechas de Modificación	10/12/2020

18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

18.16 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Los integrantes del Comité de Auditoría tienen conocimiento sobre temas financieros, contables, de control de riesgos, y demás materias asociadas, tal y como se establece en el artículo 48 del Reglamento de la Junta Directiva y el artículo 16 de los Estatutos Sociales.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	31/03/2006
Fechas de Modificación	30/03/2017

18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.17 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: Si bien no se consagra de manera expresa, el Presidente del Comité de Auditoría, a solicitud del Presidente de la Asamblea, puede informar a la Asamblea los aspectos del trabajo realizado por el Comité durante el ejercicio de sus labores. En todo caso, en la Asamblea General de Accionistas se presenta un informe de las actividades del Comité de Auditoría. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo, que hace parte del Informe de Gestión, se plasma el</p>

informe realizado por el Comité de Auditoría, el cual se publica en la página web de la Compañía.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.

18.18 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El artículo 49 del Reglamento de la Junta Directiva y el numeral 2.1.3.1 del Capítulo II del Código de Buen Gobierno Corporativo le atribuyen al Comité de Auditoría las funciones señaladas en la recomendación 18.18.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/12/2015
Fechas de Modificación	10/12/2020

18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).

18.19 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: Si bien el Comité de Talento es el encargado de la fijación de políticas, perfiles y remuneración de los miembros de la Alta Gerencia de la sociedad matriz y sus filiales, éste no efectúa recomendaciones sobre los honorarios de los miembros de la Junta Directiva, cuya función corresponde a la Asamblea General de Accionistas (numeral 2.1.3.2. del Capítulo II del Código de Buen Gobierno Corporativo; artículos 50 y 51 del Reglamento de la Junta Directiva; y numeral 1 del artículo 6 de los Estatutos Sociales).</p> <p>Adicionalmente, la función de vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo corresponde a la Junta Directiva en pleno (artículo 8 del Reglamento de la Junta Directiva).</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.

18.20 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Los miembros del Comité de Talento tienen los conocimientos descritos en la presente medida (numeral 2.1.3.2. del Capítulo II del Código de Buen Gobierno Corporativo y artículo 50 del Reglamento de la Junta Directiva).</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	05/02/2010
Fechas de Modificación	30/03/2017

18.21. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

18.21 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Si bien no se consagra de manera expresa, el Presidente del Comité de Talento, a solicitud del Presidente de la Asamblea, puede informar a la Asamblea los aspectos del trabajo realizado por el Comité durante el ejercicio de sus labores. En todo caso, en la Asamblea General de Accionistas se presenta un informe de las actividades del Comité de Talento.

En el Informe Anual de Gobierno Corporativo, que hace parte del Informe de Gestión, se plasma el informe con un resumen de las actividades realizadas por el Comité, el cual se publica en la página web de la Compañía.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

18.22 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

<p>NO. Explique: En el artículo 51 del Reglamento de la Junta Directiva se consagran las funciones del Comité de Talento. Sin embargo, no se encuentran estipuladas en detalle todas las funciones enumeradas en la recomendación 18.22.</p>	
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.23. El principal objetivo del **Comité de Riesgos** es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.

18.23 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: Tal y como se establece en el numeral 2.1.3.1 del Capítulo V del Código de Buen Gobierno Corporativo y en los artículos 48 y 49 del Reglamento de la Junta Directiva, uno de los principales objetivos del Comité de Auditoría (que cumple las funciones del Comité de Riesgos) es velar por la efectividad del control interno y del sistema de gestión de riesgos.</p>	
<p>NO. Explique:</p>	
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>	
Fecha de Implementación	05/02/2010
Fechas de Modificación	30/03/2017

18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, **el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

18.24 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: Si bien no se consagra de manera expresa, el Presidente del Comité de Auditoría, que asume las funciones del Comité de Riesgos, a solicitud del Presidente de la Asamblea, puede informar a la Asamblea los aspectos del trabajo realizado por el Comité durante el ejercicio de sus labores. En todo caso, en la Asamblea General de Accionistas se presente un informe de las actividades del Comité de Auditoría, que asume las funciones del Comité de Riesgos.</p> <p>En el Informe Anual de Gobierno Corporativo, el cual hace parte del Informe de Gestión, se plasma el informe de lo realizado por el Comité, el cual se publica en la página web de la Sociedad.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.25. Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

18.25 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p>

En la medida en que no existe un Comité de Riesgos, las atribuciones del mismo le corresponden al Comité de Auditoría, el cual cuenta con algunas de las funciones establecidas en la presente medida. No obstante, el hecho de que no estén expresamente consagradas todas las funciones no implica que no las pueda llevar a cabo (artículo 49 del Reglamento de la Junta Directiva y numeral 2.1.3.1 del Capítulo II del Código de Buen Gobierno Corporativo).
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.26. El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

18.26 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: De acuerdo con lo establecido en la medida 18.8., la Compañía no consideró necesaria la constitución del Comité de Gobierno Corporativo. Las funciones de este Comité son asumidas directamente por la Junta Directiva en pleno, dentro de las cuales la Junta puede formular propuestas y medidas relacionadas con el Gobierno Corporativo para ser adoptadas por la Compañía (artículo 8 del Reglamento de la Junta Directiva).
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Es la Junta Directiva en pleno quien asume las funciones propias del Comité de Gobierno Corporativo, deber que se encuentra regulado en el artículo 8 del Reglamento de la Junta Directiva. La Junta puede formular propuestas y medidas relacionadas con el Gobierno Corporativo para ser adoptadas por la Compañía.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva

19.1 El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad **prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva** para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

19.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El Presidente de la Junta Directiva, el Presidente de la Sociedad y el Secretario de la Junta Directiva preparan un plan de trabajo anual para la Junta Directiva, el cual es aprobado por dicho órgano. En el artículo 17 del Reglamento de la Junta Directiva se prevé esta función del Presidente de la Junta.

El cronograma de las reuniones del respectivo periodo es llevado a la Junta para su respectiva aprobación.

Adicionalmente, en las reuniones se discute la estrategia de cada uno de los negocios, que se constituye en la hoja de ruta del plan de trabajo de la Junta Directiva y el presupuesto de cada uno de los negocios.

Dichos aspectos mencionados constituyen, en su conjunto, el plan de trabajo anual de la Junta Directiva.

NO. Explique:

documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.

19.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Así se establece en el artículo 19 del Reglamento de la Junta Directiva y en el Capítulo II, numeral 2.1.2. del Código de Buen Gobierno Corporativo</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	01/12/2015
Fechas de Modificación	10/12/2020

19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

19.6 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Esta es una de las funciones del Presidente y el Secretario de la Junta Directiva, consagrada en los párrafos primero y segundo del artículo 13 de los Estatutos Sociales y en los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Junta Directiva.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	12/12/2014
Fechas de Modificación	30/03/2017

19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El Presidente de la Junta Directiva es quien tiene la responsabilidad de preparar el Orden del Día de las reuniones de la Junta, tal y como se encuentra establecido en el artículo 11 del Reglamento de la Junta Directiva, en coordinación con el Presidente de la Sociedad y el Secretario de la Junta Directiva.

Para tal efecto, previo a la reunión de Junta Directiva, el Presidente de la Junta, el Presidente de la Sociedad y el Secretario de la Junta, así como los miembros de la Alta Gerencia, preparan el Orden del Día definido por el Presidente de la Junta y los temas específicos que se presentarán en la reunión respectiva.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/12/2015
Fechas de Modificación	30/03/2017

19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.

19.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En el Informe Anual de Gobierno Corporativo, que se encuentra en el Informe de Gestión, se presenta la asistencia de los miembros principales y suplentes a las reuniones de la Junta Directiva para el

--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.

19.10 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Tal y como se indicó en la recomendación 19.9., la evaluación de la Junta Directiva puede realizarse a manera de autoevaluación o por un tercero, y en el año 2020, con respecto al ejercicio del año 20189, la evaluación de la Junta Directiva se efectuó en dicha modalidad.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	26/03/2020
Fechas de Modificación	

Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Además de señalar las funciones y responsabilidades, en los artículos 8 y 9 del Reglamento de la Junta Directiva se consagran los deberes y derechos de sus miembros.</p>
<p>NO. Explique:</p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	01/12/2015
Fechas de Modificación	30/03/2017

20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.

20.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: En el artículo 8 del Reglamento de la Junta Directiva se señala expresamente que los miembros de la Junta Directiva deberán actuar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios. A su vez, se establece que sus actuaciones deberán ser objetivas y en interés de la Compañía, no deberán hacer uso de los activos sociales y deberán guardar especial confidencialidad en la información y archivos que reciban de la misma.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/12/2015
Fechas de Modificación	30/03/2017

20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.

20.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Estos derechos se encuentran consagrados en el artículo 9 del Reglamento de la Junta Directiva, donde</p>

además se detalla su ejercicio.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/12/2015
Fechas de Modificación	30/03/2017

Medida No. 21: Conflictos de Interés.

21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento definido y formalizado en la normativa interna **para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés**, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

21.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Los conflictos de interés de la Sociedad, su administración y resolución se regulan ampliamente en el Capítulo VII del Código de Buen Gobierno Corporativo, en el Capítulo III del Código de Conducta Corporativo y en el artículo 24 del Reglamento de la Junta Directiva.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/12/2015
Fechas de Modificación	10/12/2020

21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o

permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

21.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Así se establece en el Capítulo VII, numeral 1.1. del Código de Buen Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	10/12/2020
Fechas de Modificación	

21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un “*mapa de Partes Vinculadas*” de los Administradores.

21.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Los miembros de la Junta, los Representantes Legales y la Alta Gerencia informan a la Junta Directiva las posibles situaciones que pudieran derivarse en conflicto de interés. En la medida en que se reciban dichos reportes, se elaborará el Mapa de Partes Vinculadas de los Administradores (Capítulo VII del Código de Buen Gobierno Corporativo, Capítulo III del Código de Conducta y artículo 24 del Reglamento de la Junta Directiva).</p>
<p>NO. Explique:</p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	01/12/2015
Fechas de Modificación	10/12/2020

21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

21.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: En el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio del 2019, el cual hace parte del Informe de Gestión, se señaló que durante dicho año no se presentaron este tipo de situaciones. Este Informe se encuentra publicado en la página web de la Compañía.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	26/03/2020
Fechas de Modificación	

21.5. Para estos efectos, la definición de Parte Vinculada que aplica la sociedad es **consistente con la Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24)**.

21.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: La Sociedad se basa en la NIC 24 a la hora de definir el concepto de Parte Vinculada y de reconocer los eventos contables. Adicionalmente, en los Estados Financieros y en el Informe Especial de Grupo</p>

Empresarial, contenidos en el Informe de Gestión, son debidamente reveladas las transacciones y saldos entre Partes Vinculadas. Dicho Informe se encuentra publicado en la página web de la Compañía.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/01/2014
Fechas de Modificación	

Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.

22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,

22.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Si bien no se cuenta con una política documentada que defina un procedimiento concreto, como práctica, previo a una transacción entre Partes Vinculadas, se realiza un proceso de valoración que conlleve a que dicha transacción se ajuste a las disposiciones legales aplicables y se realice a precios de mercado. Este tipo de operaciones son reveladas en los Estados Financieros de la matriz y en los Estados Financieros de las filiales, según lo exijan las normas vigentes.

Adicionalmente, cada año se contrata una firma externa experta en estudio de precios de transferencia, para que elabore un análisis de transacciones entre Partes Vinculadas, validando el cumplimiento de la normatividad vigente en las geografías donde operan las filiales de la Compañía y la ejecución de buenas prácticas en este tema.

En el Informe de Gestión del ejercicio de 2019, en la nota 10 de los Estados Financieros Separados y en el Informe Especial de Grupo Empresarial, se encuentra la información referente a operaciones con Partes Vinculadas.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.

22.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Tal y como se indicó en la medida 22.1., si bien no se cuenta con una política documentada que defina un procedimiento concreto, como práctica, previo a una transacción entre Partes Vinculadas, se realiza un proceso de valoración que conlleve a que dicha transacción se ajuste a las disposiciones legales aplicables y se realice a precios de mercado. En el Informe de Gestión del ejercicio de 2019, en la nota 10 de los Estados Financieros Separados y en el Informe Especial de Grupo Empresarial, se encuentra la información referente a operaciones con Partes Vinculadas.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

22.3 La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

22.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

<p>NO. Explique: Teniendo en cuenta que no se cuenta con una política documentada referente a este tema, no se cumple con esta recomendación en la forma en que se encuentra descrita. Sin embargo, todas las operaciones que realice la Compañía entre Partes Vinculadas se efectúan a precios de mercado. Lo cual, de acuerdo con lo que se indicó en la medida 22.1., es validado cada año por una firma externa.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.

23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, **que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer.** Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

23.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: La Asamblea no ha aprobado una política definida de remuneración de la Junta Directiva, pero si define los honorarios de los miembros de la Junta Directiva, los cuales son discutidos y aprobados en el escenario de la reunión ordinaria de Asamblea General de Accionistas.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, **la política de remuneración incorpora límites a la cuantía** que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.

23.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

De acuerdo con lo establecido en la medida 23.1., la Asamblea no ha aprobado una política definida de remuneración de la Junta Directiva. No obstante, según la aprobación de la reunión ordinaria de Asamblea General de Accionistas del 2020, la remuneración de la Junta Directiva de la Compañía no contempla componentes variables.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

23.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

De acuerdo con la aprobación de la reunión ordinaria de Asamblea General de Accionistas del 2020, a ningún miembro de la Junta Directiva se le incluye como parte de su remuneración componentes variables o sistemas retributivos que incorporen opciones sobre acciones, ni retribución variable vinculada a la variación del valor de la acción.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18/06/1969
Fechas de Modificación	26/03/2020

23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.

23.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La Asamblea General de Accionistas de 2020 aprobó los honorarios fijos de los miembros de la Junta Directiva, teniendo en cuenta que ningún Director recibe una remuneración con componentes variables.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18/06/1969
Fechas de Modificación	26/03/2020

23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado

en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.

23.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: En el Informe Anual de Gobierno Corporativo, contenido en el Informe de Gestión correspondiente al ejercicio del año 2019, se informó sobre la aprobación de honorarios de los miembros de la Junta Directiva por parte de la Asamblea General de Accionistas. Así mismo, en la nota 10.2 de los Estados Financieros Separados, contenidos en el Informe de Gestión, se reveló el valor de la remuneración que tuvieron los Directores. No obstante, en dichos documentos no se discriminan la totalidad de los componentes retributivos satisfechos. Dicho Informe se encuentra publicado en la página web de la Compañía.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.

24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).

24.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El organigrama de la Compañía, que parte de los Estatutos Sociales y el Código de Buen Gobierno Corporativo, establece y diferencia claramente las funciones de todos los Administradores y, por lo tanto, se establece la separación entre las responsabilidades de la Junta Directiva y los miembros de la Alta Gerencia (artículo 10 y 14 de los Estatutos Sociales y numerales 2.1. y 2.2 del Capítulo II del Código de Buen Gobierno Corporativo).
NO. Explique:

<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	18/06/1969
Fechas de Modificación	10/12/2020

24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.

24.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La Junta Directiva delega las funciones propias del giro ordinario de los negocios a los miembros de la Alta Gerencia, a fin de concentrarse en las funciones de estrategia, supervisión, gobierno y control. Lo anterior se evidencia en las funciones establecidas en los artículos 10 y 14 de los Estatutos Sociales y en los numerales 2.1. y 2.2. del Capítulo II del Código de Buen Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	18/06/1969
Fechas de Modificación	10/12/2020

24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, **la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad.** Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

24.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

De acuerdo con el numeral 8 del artículo 10 de los Estatutos Sociales, la Junta Directiva deberá aprobar los candidatos para cargos de nivel superior (Alta Gerencia) que el Presidente de la Sociedad le presente, previo informe del Comité de Talento, quien define los perfiles de dichos cargos, según los artículos 50 y 51 del Reglamento de la Junta Directiva.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	18/06/1969
Fechas de Modificación	30/03/2017

24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

No se cuenta con una política frente a este tema. No obstante, los Estatutos Sociales establecen claramente las funciones de la Junta Directiva y el Presidente de la Sociedad, la delegación de facultades de los mismos y las situaciones en las que se requieren aprobaciones especiales (artículo 10 y 14 de los Estatutos Sociales y numerales 2.1. y 2.2. del Capítulo II del Código de Buen Gobierno Corporativo).

Respeto a los miembros de la Alta Gerencia, según lo establecido en el numeral 11 del artículo 14 de los Estatutos Sociales, es función del Presidente de la Sociedad vigilar el desempeño de los empleados con cargos de nivel superior y comunicar a la Junta Directiva las irregularidades que observe.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

<p>equidad interna y competitividad externa.</p> <p>Igualmente, la Sociedad utiliza una metodología internacional de nomenclatura de cargos según las características, tamaño y presencia del Grupo. Así mismo, se establece una agrupación de niveles de acuerdo con el grado de responsabilidades e impacto en la organización, que incluye el cargo del Presidente y a los miembros de la Alta Gerencia.</p>	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	18/06/1969
Fechas de Modificación	24/05/2016

24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.

24.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>El salario del Presidente de la Compañía incluye un componente variable a corto plazo (un año), el cual es establecido y monitoreado por la Junta Directiva, cuyo diseño técnico y forma de cálculo se define en la Directriz del Sistema de Compensación Variable Corto Plazo, publicada en Bitácora.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	08/04/2019
Fechas de Modificación	

IV. ARQUITECTURA DE CONTROL

Medida No. 25: Ambiente de Control.

25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

25.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

De acuerdo con el numeral 2 del Capítulo IV del Código de Buen Gobierno Corporativo, la Junta Directiva establece las políticas y mecanismos de gestión de riesgos, y realiza un monitoreo permanente en relación con los sistemas de control interno de la Compañía y sus sociedades subordinadas, de manera directa y a través del Comité de Auditoría y la Auditoría Interna Corporativa (artículo 47 y 48 Reglamento Junta Directiva).

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	05/02/2010
Fechas de Modificación	30/03/2017

25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz **propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado**, formal, y que abarque a todas las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

25.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La Compañía, en calidad de sociedad matriz, propende por la existencia de una arquitectura de control con un alcance consolidado y de manera directa a través del Comité de Auditoría de la Junta Directiva y de la Auditoría Interna Corporativa. Adicional a esto, se cuenta con un Coordinador de Riesgos Corporativo y cada filial cuenta con un área de riesgos encargada de gestionar el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo y los riesgos operativos. Así mismo, la Compañía promueve la

26.2. La sociedad cuenta con un *mapa de riesgos* entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.

26.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La Compañía cuenta con un mapa de riesgos corporativos, que identifica los riesgos estratégicos, operativos, de cumplimiento y financieros. El mapa fue aprobado por la Junta Directiva y los planes de mitigación de dichos riesgos son gestionados por el área de riesgos y los responsables de los procesos de cada una de las filiales.

En 2019, el Comité de Auditoría de la Junta se planteó la necesidad de hacer un diagnóstico de los riesgos de cada filial. Para esto, con el acompañamiento del corredor de seguros de la Compañía, se llevaron a cabo unos talleres de "Risk Focus" con la finalidad de identificar dichos riesgos, evaluando impacto y probabilidades y así construir una matriz de riesgos adaptada a la realidad actual de la Compañía y sus filiales.

En el 2020, y a raíz de la situación generada por la pandemia, se hizo una actualización de dicho diagnóstico tanto en la matriz como en las filiales, así como de los planes de acciones que se venían implementando.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	09/05/2016
Fechas de Modificación	

26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.

26.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La Compañía tiene una Política de Gestión de Riesgos, debidamente aprobada por la Junta Directiva. Adicionalmente, se cuenta con una matriz de atribuciones, que define los límites máximos de aceptación del riesgo por parte de cada responsable de gestionarlos, de acuerdo con el rol que desempeña en la organización, y que establece las instancias de comunicación para la asunción de riesgos y la aprobación

de planes de mitigación, según los resultados de valoración de éstos.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	24/08/2015
Fechas de Modificación	

26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

26.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: La Junta Directiva monitorea constantemente la exposición de riesgos de la sociedad matriz y sus filiales, a través de los informes periódicos que presenta la Administración, la Auditoría Interna Corporativa y el Comité de Auditoría. En la reunión de Junta del 10 de diciembre de 2020 se presentaron los riesgos de alto impacto de la matriz y cada una de sus filiales, así como el plan de trabajo que se está ejecutando para administrarlos, controlarlos y mitigarlos.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	05/02/2010
Fechas de Modificación	10/12/2020

26.5. En el marco de la política de administración riesgos, **la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos**, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

26.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La Alta Gerencia, como responsable de la administración de riesgos, es la encargada de definir e implementar la metodología de autoevaluación para la gestión de riesgos, a través de la cual se identifica, evalúa, mide, controla y monitorea la exposición a los riesgos definidos en el Mapa de Riesgos Corporativo. Lo anterior mediante la medición de impacto y frecuencia, calculando tanto el riesgo inherente como el residual una vez efectuados los controles existentes.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	24/08/2015
Fechas de Modificación	

26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

26.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La Compañía cuenta con una matriz de atribuciones, que define los límites máximos de aceptación del riesgo por parte de cada responsable de gestionarlos, de acuerdo con el rol que desempeña en la organización, y que establece las instancias de comunicación para la asunción de riesgos, y la aprobación de planes de mitigación, según los resultados de valoración de éstos. No obstante, en virtud de los cambios en la gestión de riesgos de la Compañía y de los resultados de los talleres de "Risk Focus", cada filial, tomando como base la matriz, adapta la aceptación de riesgos de acuerdo con los procesos internos de cada una de las mismas.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	24/05/2016
Fechas de Modificación	

26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

26.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: Si bien a partir del 2018 la gestión de riesgos pasó a ser ejecutada por cada una de las filiales de la Compañía, en el 2020 la Compañía definió contar con un recurso desde la matriz para gestionar los riesgos corporativos y alinear la gestión de riesgos de cada una de las filiales, monitoreando aquellos riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de cada filial y, por lo tanto, de la Compañía como matriz.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	14/02/2020
Fechas de Modificación	

26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO *Chief Risk Officer*) con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

26.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: No se cuenta con un cargo de Gerente de Riesgos, sin embargo, tal y como se indicó en la medida 26.7, existe un Coordinador de Gestión de Riesgos, con atribuciones regionales.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 27: Actividades de Control.

27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

27.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La Junta Directiva es la responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, mediante la existencia del área de gestión de riesgos de cada filial, el área de gestión de riesgos corporativa, el área de Auditoría Interna Corporativa y el Comité de Auditoría. Así mismo, a través de la elaboración de políticas y documentación de procedimientos que se encuentran disponibles para consulta interna de los empleados y funcionarios. La Junta Directiva delegó en la Auditoría Interna Corporativa la conformación de un área encargada de la implementación de la metodología de gestión autocontrol (CSA), la cual se define como una estrategia de acompañamiento diseñada para fomentar la gestión del autocontrol en las filiales y/o principales procesos de la Compañía, con la finalidad de crear conciencia y cultura de autocontrol.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	05/02/2010
Fechas de Modificación	30/03/2017

27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

27.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El Comité de Auditoría, delegado por la Junta Directiva para este fin, es el órgano encargado de presentar los resultados y la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno ante la Junta Directiva, a fin de que ésta sea, en última instancia, la que supervise la eficacia e idoneidad del sistema de control interno (Capítulo II, numeral 2.1.3.1. del Código de Buen Gobierno Corporativo, artículo 48 y 49 del Reglamento de la Junta Directiva y artículo 17 de los Estatutos Sociales).

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	31/03/2006
Fechas de Modificación	10/12/2020

27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol, entendido como la “capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones”.

27.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La Compañía tiene una Política de Gestión de Riesgos debidamente aprobada por la Junta Directiva, la cual promueve una cultura de autocontrol en la que, a través de la metodología de riesgos de la Compañía, los empleados y funcionarios identifican, evalúan, registran, miden y monitorean los riesgos y controles de los procesos, con el fin de minimizar la probabilidad y el impacto de su ocurrencia. Lo anterior, mediante estrategias de mitigación, protección, transferencia y/o aceptación conforme al perfil de riesgos definido por la Junta.

Así mismo, tal y como se indicó en la medida 27.1, a través del área de Auditoría Interna Corporativa se implementó la metodología de gestión autocontrol (CSA), dando como resultado en el ejercicio del 2020, 16 modelos de autocontrol implementados con alcance regional.

28.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: La estructura organizacional de la Compañía prevé que a través de Comités de Gerencia y/o Presidencia se dé un reporte de información hacia la Alta Gerencia y la Junta Directiva y sus Comités. Igualmente, el Comité de Auditoría, el área de gestión de riesgos corporativa y el área de riesgos de cada filial, rinden informes a la Junta Directiva acerca de las materias de su competencia, buscando que la toma de decisiones y administración de riesgos y control se realice con suficiente información.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	24/08/2015
Fechas de Modificación	

28.3. El mecanismo de comunicación y de reporte de información de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

28.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: La Alta Gerencia propende por que los empleados y demás funcionarios tengan el conocimiento acerca de la gestión de los riesgos asociados a sus actividades y procesos y, por ende, que entiendan su rol frente a este tema. Así mismo, se promueve la cultura del autocontrol, en la que todos los empleados y funcionarios identifican, evalúan, miden y monitorean los riesgos, con el fin de minimizar la probabilidad y el impacto de su ocurrencia, mediante estrategias de mitigación, protección, transferencia y/o la aceptación conforme al perfil de riesgos definido.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

--

Fecha de Implementación	24/08/2015
Fechas de Modificación	

28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o “whistleblowers”, que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.

28.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La Compañía cuenta con una Línea Ética, con alcance regional, como canal de comunicación confidencial y seguro al servicio de empleados, proveedores, clientes y, en general, de todos los públicos de la Sociedad. A través de la Línea Ética se puede informar sobre acoso; relaciones laborales; omisión de controles y normatividad; corrupción, fraude o hurto; conflicto de interés de terceros; situaciones relacionadas con Covid-19. La información referente a este tema puede encontrarse en la página web, en el módulo Orbis, Línea Ética.

Adicionalmente, se cuenta con un Comité de Ética que investiga y estudia los reportes de la Línea Ética y rinde un informe trimestral sobre los mismos al Comité de Auditoría de la Junta Directiva. Igualmente, se cuenta con Comités de Convivencia establecidos por la Ley, los cuales fungen como un canal de comunicación directo con la Junta Directiva y el Auditor Interno Corporativo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	21/09/2017
Fechas de Modificación	13/08/2020

Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control.

29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.

29.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, supervisa la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control, y así se establece en el artículo 48 del Reglamento de la Junta Directiva. La Auditoría efectúa un manejo integral del riesgo y de controles, basada en la metodología "COSO".

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/12/2015
Fechas de Modificación	30/03/2017

29.2. En la sociedad, la labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control, involucra de forma principal a la auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.

29.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Se tienen tres organismos que conjuntamente monitorean la Arquitectura de Control, los cuales son Revisoría Fiscal, Auditoría Interna Corporativa y áreas de control en los negocios y países, en las materias propias de su competencia (artículo 16 de los Estatutos Sociales y artículos 47 y 48 del Reglamento de Junta Directiva).

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

El Revisor Fiscal es una firma independiente a la Compañía y sus filiales. Esta calidad es declarada anualmente en su informe, el cual se presenta al Comité de Auditoría, a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	04/03/2020
Fechas de Modificación	

29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas *off-shore*.

29.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: Las sociedades que hacen parte de la Compañía que por Ley o por Estatutos Sociales deben contar con la figura del Revisor Fiscal o Auditor Externo, tienen el mismo Revisor Fiscal, salvo las sociedades de Brasil. Se aclara que las sociedades con operaciones más significativas cuentan con el mismo Revisor Fiscal, y para las sociedades de Brasil se le paga honorarios al Revisor Fiscal de la matriz para que haga procedimientos específicos sobre dichos Estados Financieros.</p> <p>Así mismo, cuando en las compañías subordinadas de la matriz algún tercero cuenta con participación accionaria minoritaria significativa, se debe contar con la figura del Revisor Fiscal o Auditor Externo, el cual es el mismo Revisor Fiscal de la matriz.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26/03/2020
Fechas de Modificación	

29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

29.8 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La política para la designación del Revisor Fiscal se establece en el numeral 1.2 del Capítulo IV del Código de Buen Gobierno Corporativo, el cual es divulgado a los accionistas y se encuentra publicado en la página web de la Compañía, cumpliendo con las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	05/02/2010
Fechas de Modificación	10/12/2020

29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años. Para el caso de la Revisoría Fiscal, **persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años**

29.9 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: En los Estatutos Sociales y en los documentos corporativos de la Compañía no se previó un plazo máximo de contratación de la firma de Revisoría Fiscal.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad **promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad** y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

29.10 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Así lo establece el Código de Buen Gobierno Corporativo, al indicar que la persona natural que lleve la función de auditoría debe rotar por lo menos con una periodicidad de cinco años, y solamente podrá retomar esa función luego de un periodo de dos años. (Capítulo IV, numeral 1.2. del Código de Buen Gobierno Corporativo).

Considerando que la recomendación hace referencia al socio de la firma de Revisoría Fiscal, asignado a la Sociedad para la ejecución de la auditoría de los estados financieros, y de su equipo de trabajo, la Sociedad implementa la medida, ya que se ha efectuado la rotación tanto del equipo de trabajo como del socio de la firma de Revisoría Fiscal, cumpliendo así con lo establecido en esta recomendación y en el Código de Buen Gobierno Corporativo. Adicionalmente, en el 2020 se rotó la persona registrada como Revisor Fiscal Principal, cambio que consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Compañía y en el Registro Nacional de Valores y Emisores.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	05/02/2010
Fechas de Modificación	10/12/2020

29.11. En adición a la prohibición vigente de no contratar **con el Revisor Fiscal servicios** profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

29.11 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En el numeral 1.2 del Capítulo IV del Código de Buen Gobierno Corporativo se establece que las sociedades de la Compañía no contratarán con el revisor fiscal servicios diferentes a los de auditoría y en el numeral 1.2.1. se estipula que no podrá ser accionista de la Compañía o de sus filiales, ni familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad, o consocio ser socio en otras compañías de los accionistas o administradores.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	05/02/2010
Fechas de Modificación	10/12/2020

29.12. En su información pública, **la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Teniendo en cuenta que los honorarios se fijan en el marco de la Asamblea General de Accionistas, al ser una función exclusiva de dicho órgano, todos los accionistas tienen acceso a dicha información, pero la misma no es de acceso para quien no tenga la calidad de accionista (numeral 1 del artículo 6 de los Estatutos Sociales).

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

Medida No. 30: Política de revelación de información.

30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

30.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: La Sociedad no ha adoptado esta medida. No obstante, se establece un procedimiento interno para la revelación de información financiera y no financiera. Igualmente, en el Capítulo V del Código de Buen Gobierno Corporativo se establecen los procedimientos para la transparencia, fluidez y divulgación de la información.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

30.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La información que la Compañía presenta incluye información consolidada de las principales sociedades que conforman el Grupo empresarial, así como de las operaciones materiales realizadas por éstas.</p>
--

31.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Así lo establece el numeral 2.1.3.1. del Capítulo II del Código de Buen Gobierno Corporativo.

Durante el ejercicio del 2019, cuyo reporte se recibió en el 2020, el informe del Revisor Fiscal no presentó salvedades.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	10/12/2020
Fechas de Modificación	

31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, **se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones off-shore.**

31.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En el Informe Especial de Grupo Empresarial y en la nota 10 de los Estados Financieros Separados, contenidos en el Informe de Gestión, se encuentra un numeral referente a las operaciones con Partes Vinculadas más importantes, celebradas entre las sociedades que hacen parte del Grupo Empresarial. Este informe está publicado en la página web de la Compañía.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26/03/2020
Fechas de Modificación	

Medida No. 32: Información a los mercados.

32.1. En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad** exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.

32.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En el numeral 1.3 del Capítulo V del Código de Buen Gobierno Corporativo se establecen los procedimientos respectivos en relación con la publicación y transmisión de información relevante al mercado.

Adicionalmente, se cuenta con un Proceso de Divulgación de Información Relevante, publicado en Bitácora, herramienta web del Grupo donde se administra la documentación de todos los procesos de la Compañía.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	05/02/2010
Fechas de Modificación	20/06/2017

32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma **amigable**, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.

32.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: En la página web, en el módulo de Inversionistas, se cuenta con un aparte exclusivo para la información relativa al Gobierno Corporativo, la cual se presenta de manera amigable.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	03/06/1997
Fechas de Modificación	

32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.

32.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: Tanto en la página web como en el módulo Portal de Accionistas, al cual se accede mediante usuario y clave, se cumple con los requisitos de la recomendación 32.3.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	03/06/1997
Fechas de Modificación	10/12/2020

32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.

32.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Los informes y demás documentos publicados por la Compañía en su página web se pueden imprimir, descargar y compartir.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	03/06/1997
Fechas de Modificación	

32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

32.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: La Compañía no ha adoptado esta medida, pero en el Informe de Gestión, que se encuentra publicado en la página web, y que se presenta a la Asamblea General de Accionistas, se incluye una sección acerca de la Arquitectura de Control. Igualmente, en los diferentes espacios de contacto con los accionistas, como lo son las conferencias trimestrales, se informa sobre este tipo de temas.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

<p>reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas como documento de cierre de ejercicio. Dicho informe contiene información sobre la aplicación y cumplimiento de las políticas de gobierno corporativo durante el año y plasma la realidad del funcionamiento de la Compañía y cambios relevantes durante el 2019. El informe no es una transcripción de las normas de Gobierno Corporativo.</p> <p>El Informe de Gobierno Corporativo se encuentra dentro del Informe de Gestión, el cual se encuentra publicado en la página web de la Compañía.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	26/03/2020
Fechas de Modificación	

33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.**

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

33.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La Compañía elabora un Informe Anual de Gobierno Corporativo, en el que reporta sus principales prácticas en la materia. El informe, en la medida en que aplique, se encuentra alineado con lo dispuesto en la recomendación 33.3.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	26/03/2020
Fechas de Modificación	